



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 929-2025-UNF/CO

Sullana, 27 de octubre de 2025.

VISTOS:



Oficio N° 266-2025-UNF-VPAC/DBU-UAD de fecha 09 de octubre de 2025; Oficio N° 686-2025-UNF-VPAC/DBU de fecha 10 de octubre de 2025; Oficio N° 4297-2025-UNF-VPAC de fecha 10 de octubre de 2025; Informe N° 3407-2025-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 23 de octubre de 2025; Proveído N° 5880-2025/UNF-PCO-OPP de fecha 24 de octubre de 2025; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Página | 1

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se oportan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, en ese sentido artículo 28° del Estatuto Institucional señala, que es: "Atribuciones del Rector. - b) Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que son funciones del presidente: Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 203-2019-UNF/CO de fecha 24 de abril de 2019, se aprobó la Directiva N° 002-2019-UNF denominada: "Disposiciones y Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos y Otros Gastos por Comisión de Servicios en



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Territorio Nacional de la Universidad Nacional de Frontera" el cual define a la Comisión de Servicios en su capítulo V. DEFINICIONES numeral 5.1, como: "(...) el desplazamiento temporal del comisionado, fuera de la Entidad, debidamente autorizado por el funcionario competente, para realizar funciones dentro del territorio nacional directamente relacionadas con los fines y objetivos institucionales."

Que, con Oficio N° 266-2025-UNF-VPAC/DBU-UAD, de fecha 09 de octubre de 2025, el Jefe de la Unidad de Asuntos Deportivos solicita a la Dirección de Bienestar Universitario autorización para la participación de la delegación de nuestra casa de estudios conformada por ocho (08) deportistas y tres (03) miembros del personal administrativo CAS (representante Institucional, delegado y entrenador) en el campeonato Panamericano Universitario ele Karate - Lima 2025, organizado por la Federación Deportiva Universitaria del Perú (FEDUP), a realizarse el viernes 31 de octubre y sábado 1 de noviembre de 2025.

Que, mediante Oficio N° 686-2025-UNF-VPAC/DBU, de fecha 10 de octubre de 2025, el Director de Bienestar Universitario remite a la Vicepresidencia Académica, la solicitud de participación de la delegación en el Campeonato Panamericano Universitario de Karate - Lima 2025, a realizarse del 31 de octubre al 01 de noviembre del presente año.

Que, con Oficio N° 4297-2025-UNF-VPAC, de fecha 10 de octubre de 2025, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, la solicitud de autorización para la participación de la delegación conformada por estudiantes deportistas y personal administrativo en el Campeonato Panamericano Universitario de Karate - Lima 2025, a realizarse los días 31 de octubre y 01 de noviembre del presente año, para ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora.

Que, mediante Informe N° 3407-2025-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 23 de octubre de 2025, la Jefa de la Unidad de Presupuesto emite informe de disponibilidad presupuestaria para la participación en el Campeonato Panamericano Universitario de Karate - Lima 2025, organizado por la Federación Deportiva Universitaria del Perú - FEDUP, a realizarse del 31 de octubre al 01 de noviembre del presente año; en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios y actividad 5005864 "Servicios Educativos Complementarios" hasta la suma de S/ 14,716.00 (catorce mil setecientos dieciséis con 00/100 soles), por concepto de pasajes nacionales por S/ 6,616.00 viáticos nacionales por S/ 2,820.00 y otros relacionados a organización de eventos por S/ 5,280.00 (cinco mil doscientos ochenta con 00/100 soles).

Que, con Proveído N° 5880-2025/UNF-PCO-OPP, de fecha 24 de octubre de 2025, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el informe de la Unidad de Presupuesto, mediante la cual emite informe de disponibilidad presupuestaria para la participación en el Campeonato Panamericano Universitario de Karate - Lima 2025, por el monto total de S/ 14,716.00 por concepto de pasajes y viáticos nacionales.

Página | 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 064-2025-SE-CO, de fecha 27 de octubre de 2025, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **AUTORIZAR** la participación de los estudiantes deportistas y personal administrativo de la Universidad Nacional de Frontera, en el Campeonato Panamericano Universitario de Karate – Lima 2025, organizado por la Federación Deportiva Universitaria del Perú – FEDUP, los días 31 de octubre y 01 de noviembre de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	DNI
1	DIEGO ANDERSON SAAVEDRA ATOCHE	60625230
2	KORALYA ENRRIQUETA CASTRO DE LA CRUZ	60625244
3	JHON ERIKSON RUIZ MENDOZA	61346154
4	BRIZA JAZMIN RUEDA NUÑEZ	61044193
5	REYNA NAYELI ELIZABETH GARCIA YACSON	73079698
6	CESAR LUIS GARAY ATOCHE	60343753
7	ESTHER JANET TAPULLIMA VELASQUEZ	60132798
8	FABIAN GAYOSO ATOCHE	60510413
9	ALEX FERNANDO LAM REYES (Representante de la UNF)	02891274
10	MARTIN CASTILLO MERINO (Delegado)	02820138
11	LUIS GUILLERMO VELASQUEZ TEMOCHE (Entrenador)	02647223

Página | 4

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 064-2025-SE-CO de fecha 27 de octubre de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la participación de los estudiantes deportistas y personal administrativo de la Universidad Nacional de Frontera, en el Campeonato Panamericano Universitario de Karate – Lima 2025, organizado por la Federación Deportiva Universitaria del Perú – FEDUP, los días 31 de octubre y 01 de noviembre de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	DNI
1	DIEGO ANDERSON SAAVEDRA ATOCHE	60625230
2	KORALYA ENRRIQUETA CASTRO DE LA CRUZ	60625244
3	JHON ERIKSON RUIZ MENDOZA	61346154



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

4	BRIZA JASMIN RUEDA NUÑEZ	61044193
5	REYNA NAYELI ELIZABETH GARCIA YACSON	73079698
6	CESAR LUIS GARAY ATOCHE	60343753
7	ESTHER JANET TAPULLIMA VELASQUEZ	60132798
8	FABIAN GAYOSO ATOCHE	60510413
9	ALEX FERNANDO LAM REYES (Representante de la UNF)	02891274
10	MARTIN CASTILLO MERINO (Delegado)	02820138
11	LUIS GUILLERMO VELASQUEZ TEMOCHE (Entrenador)	02647223

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección General de Administración y Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Frontera, la compra de pasajes y el otorgamiento de viáticos, en relación a lo aprobado en el artículo primero, de conformidad con la normativa de la materia interna vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Horacio Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Ing. Jorge Román Gallardo Torres
SECRETARIO GENERAL